



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:		X
Constancia de Identificación Catastral						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula			
Documento emitido por la autoridad catastral municipal donde se hace constar que en el Padrón Catastral se encuentra identificado un inmueble con los datos de clave catastral, nombre del propietario y/poseedor, dirección del inmueble, superficie del terreno, superficie de la construcción, así como el valor catastral.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC012, ACGC013, ACGC014 del "Apartado I del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Atención al Público y Control de Gestión para la prestación de Servicios y generación de productos catastrales" Artículo 166 fracción IV, 171 fracción XVIII, 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 21, 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"				
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de Identificación Catastral			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	6 meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		No Aplica -Cuando se requiera realizar alguna aclaración en cuanto a un inmueble. -Cuando sea requerido por Notaría Pública. - Cuando sea requerido por otra instancia y/o dependencia para trámites o servicios, en los cuales sea un requisito.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:		
PERSONAS FÍSICAS						
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido (se proporciona en la Coordinación de Catastro).		SI	0	Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007, ACGC010, ACGC011 del "Apartado I del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Atención al Público y Control de Gestión para la prestación de Servicios y generación de productos catastrales" Artículos 166 fracción IV, 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 21, 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"		
2.- Formato de Traslado de Dominio y Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		NO	1			
3.- Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.		NO	1			
4.- Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble.		NO	1			
5.- Si es solicitado por tercera persona diversa al propietario, presentar carta poder original (anexando identificación oficial vigente de los que intervienen en ella), o bien representación legal.		SI (la carta poder)	1 (de cada una de las identificaciones anexas)			
6.- Recibo de pago correspondiente por el servicio solicitado.		SI	0			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1.- 1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido (se proporciona en la Coordinación de Catastro).		SI	0	Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007, ACGC010, ACGC011 del "Apartado I del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Atención al Público y Control de Gestión para la prestación de Servicios y generación de productos catastrales" Artículos 166 fracción IV, 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 21, 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"		
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (Escritura Constitutiva y/o Acta Constitutiva).		NO	1			
3.- Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.		NO	1			
4.- Copia del acta que lo nombre como representante legal, así como de la identificación oficial vigente.		NO	1			
6.- Recibo de pago correspondiente por el servicio solicitado.		SI	0			



				denominado "Del Catastro"					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido (se proporciona en la Coordinación de Catastro).		SI	0	Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007, ACGC010, ACGC011 del "Apartado I del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Atención al Público y Control de Gestión para la prestación de Servicios y generación de productos catastrales"					
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		NO	1	Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 21, 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		I. Orientar al usuario del servicio catastral, proporcionándole información adecuada. II. Recibir y comprobar que la documentación presentada sea la correcta y necesaria para proceder al trámite del producto catastral solicitado, e integrar así el expediente. III. Elaborar la orden de pago por el costo del producto o del servicio catastral solicitado, de acuerdo con la tarifa vigente. IV. Se asignará un número de folio del trámite requerido por el solicitante. V. Entregar al usuario el acuse de recibo de la solicitud, así como fecha del servicio y/o producto catastral. VI. Enviar el expediente completo al área correspondiente de acuerdo con el trámite solicitado, para su elaboración. VII. Entregar al solicitante los documentos oficiales emitidos y registrar los datos en el control.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 días hábiles							
COSTO:		\$ 283.00 Fundamento Jurídico: Artículo 166 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	si	TARJETA DE DÉBITO	si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	no
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En caja del área de ingresos del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Cuando en la recepción de la documentación proporcionada por el solicitante se detecte que es insuficiente o presente alguna incongruencia, inconsistencia, tachadura o enmendadura, que impida la prestación del servicio requerido, no se recibirá el trámite, informándole al solicitante los motivos correspondientes. Una vez recibido el trámite, y fuesen detectadas alguna omisión, inconsistencia, tachaduras o enmendaduras, se emitirá un comunicado oficial en un plazo no mayor a siete días hábiles, exponiendo las razones por las cuales no es posible emitir el documento o plano, o realizar el servicio solicitado.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Coordinación de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				C. José Antonio García Garduño			
DOMICILIO:	CALLE:	José María Morelos		NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Colonia Centro		MUNICIPIO:	Almoloya de Juárez			
C.P.:	50900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica		



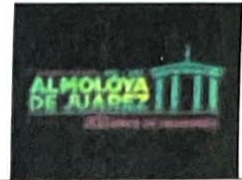
GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



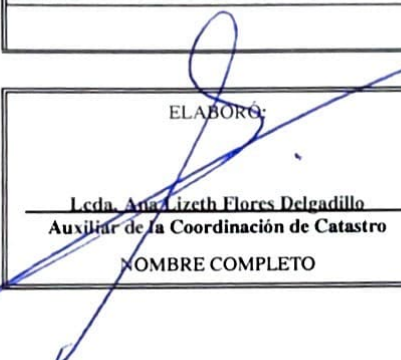
MEXICO



ALMOLAYA DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL



COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo me tardo en realizar el trámite de solicitud de Constancia de Identificación Catastral?					
RESPUESTA:	R= aproximadamente 10 minutos.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué datos contiene la Constancia de Identificación Catastral?					
RESPUESTA:	R= Se especifican datos de clave catastral, nombre del propietario y/poseedor, dirección del inmueble, superficie del terreno, superficie de la construcción, así como el valor catastral.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde se encuentran exactamente las oficinas de la Coordinación de Catastro?					
RESPUESTA:	R= En el Centro de Servicios Administrativos a un lado del Palacio Municipal.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
No aplica						

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Leda Ana Lizeth Flores Delgadillo Auxiliar de la Coordinación de Catastro NOMBRE COMPLETO	 José Antonio García Garduño Coordinador de Catastro NOMBRE COMPLETO	17 / 03 / 2025